



CUT: 830-2023

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0045-2023-ANA-AAA.CHCH-ALA.P**

Pisco, 21 de julio de 2023

**VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 830-2023, tramitado por el señor Teodocio Ricardo Laura Rivas, identificado con DNI N° 23528917, sobre reconocimiento del Consejo Directivo del “Comité de Usuarios de Agua Nueva Esperanza Racing De Vichavichay”, ubicado en el anexo de Vichavichay, distrito de Cucas, provincia de Castrovirreyna y departamento de Huancavelica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua, en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0095-2023-ANA, aprueba las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en Decreto de Urgencia N° 143-2020 y el Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI, con la finalidad de facilitar el desarrollo del proceso electoral extraordinario de las Organizaciones de Usuarios de Agua – OUA, para la renovación de los Consejos Directivos, para el periodo 2021 – 2024, las cuales se encuentran contenidas en el Anexo N° 1, el cual forma parte integrante de la presente resolución, y en la quinta disposición complementaria final, se dispuso que, los comités de usuarios elegirán a sus directivos mediante proceso democrático de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para su reconocimiento por la Administración Local del Agua, remitirán copia legalizada del folio donde figuren los datos de la apertura del libro de actas y el acta donde conste la elección valida;

Que, el Informe Técnico N° 0018-2023-ANA-AAA.CHCH-ALA.P/KACR, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente no cumple con los requisitos

establecidos en el Artículo 78.- Requisitos para postular o integrar lista para elecciones, D.S. 005-2015-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del consejo directivo del “Comité de Usuarios de Agua Nueva Esperanza Racing De Vichavichay”;

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA y funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y por Resolución Jefatural N° 236-2017-ANA;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DENEGAR** el procedimiento administrativo de Reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Nueva Esperanza Racing De Vichavichay, seguido por el Sr. Teodocio Ricardo Laura Rivas, identificado con DNI N° 23528917; de acuerdo con los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** la presente resolución a la organización solicitante, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**DIMAS AGUSTIN GONZALES BRAVO**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA PISCO